



**INFORME DE GLOSAS ARTÍCULO 14
LEY DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL
SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2026**

PARTIDA 24: MINISTERIO DE ENERGÍA
I trimestre 2026

Respuesta a obligaciones establecidas en Artículos de la Ley de Presupuestos año 2026

Artículo 14 – Número 19, Letra a).

Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

La precitada información deberá ser remitida en igual plazo y con el mismo detalle a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Se informa que durante el I trimestre 2026 no hay transferencias que informar.